

PLAN DE CONTROL FINANCIERO
2017/2018 DE LAS AYUDAS
PROCEDENTES DEL FEAGA,
DERIVADOS DE LA APLICACIÓN
DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V
DEL REGLAMENTO (UE) 1306/2013

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/ Real, 14 -45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2017/2018 DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR EL FEAGA, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO (UE) 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 101.1 que el control financiero tiene por objeto comprobar la situación y el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Del mismo modo, el artículo 101.3 determina que el control financiero se realizará sobre los beneficiarios o entidades colaboradoras, y tendrá por objeto comprobar la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos. Por otro lado, en el artículo 103 se expone que el control financiero se realizará por la Intervención General a través de los servicios y funcionarios que designe, y que las actuaciones a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la misma.

De acuerdo con el precepto indicado, esta Intervención General ha dictado la Circular 1/2007 de Control Financiero, mediante la que se regula el ámbito de aplicación de éste, su finalidad, las diferentes áreas de actuación y los procedimientos que deberán llevarse a cabo en la ejecución de los controles. Del mismo modo, establece la obligatoriedad en la elaboración anual de un Plan de Auditorías que defina claramente los controles a realizar, el alcance de los mismos, y además establezca qué unidades de control los llevarán a efecto.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución y de acuerdo con la Instrucción séptima de la Circular 1/2007 de Control Financiero, viene a aprobarse el Plan de Control 2017/2018, correspondiente al Capítulo III del Título V del Reglamento (UE) 1306/2013 y que previamente ha sido aprobado con carácter nacional por la Intervención General de la Administración General del Estado, en fecha 5 de mayo de 2017.

El presente Plan pretende recoger los controles sobre gastos realizados a través del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha, a saber Consejería de Agricultura, entre los que se encuentran los realizados a empresas beneficiarias de ayudas percibidas durante el ejercicio FEAGA 2016, cuyo listado se adjunta como Anexo. El alcance del

trabajo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1306/2013, en el que se realizarán 15 controles a 15 beneficiarios sobre un importe total de 12.084.455,70 euros de subvención decretada a esta Intervención General.

El calendario de desarrollo de las actuaciones recogidas en este Plan se extiende, para este plan de controles, desde el 1 de julio de 2017 a 30 de junio de 2018.

En consecuencia esta Intervención General, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha,

RESUELVE:

Aprobar el Plan de Control Financiero 2017/2018 de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondiente al Reglamento (UE) 1306/2013, aprobado anteriormente por la Intervención General de la Administración General del Estado.

La ejecución de dichos controles será llevada a cabo directamente y siempre bajo la supervisión del Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, pudiendo contar con el apoyo de empresas externas de auditoría.

Toledo, a 19 de mayo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL,



Fdo: Francisco Javier Martín Cabeza



Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/ Real, 14 -45071 Toledo

ANEXO

PLAN DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS DE AYUDAS FINANCIADAS CON CARGO AL FEAGA. RGTO. (UE) 1306/2013.

FIRMADO



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
OFICINA NACIONAL DE AUDITORIA
DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN,
COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

O F I C I O

S/REF.
N/REF. Div II / FEAGA y FEADER / Reglamento (UE) 1306/2013
FECHA Madrid, 5 de mayo de 2017
ASUNTO FEAGA Plan 2017/2018 Reglamento (UE) 1306/2013
DESTINATARIO INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA
MANCHA

En la reunión del día 5 de abril de 2017 se acordó que hasta el 10 de abril las Intervenciones Generales podrían realizar una revisión en detalle de los controles asignados, para determinar si había alguna línea que a criterio de cada Intervención no fuera necesario someter a control, bien, por el escaso importe cobrado en una línea o por no ofrecer ésta riesgo para el Fondo, entre otros motivos. Transcurrido el plazo y analizadas las propuestas, se considera aprobado definitivamente el Plan del FEAGA 2017/2018 del Reglamento (UE) 1306/2013.

En el citado Plan se incluyen los controles que corresponde realizar a esa Intervención General, y cuyo detalle figura en el listado. Los importes que figuran en esta documentación se corresponden con las ayudas percibidas por las empresas beneficiarias durante el ejercicio FEAGA 2016 (16 de octubre de 2015 a 15 de octubre de 2016). No obstante, el importe final a controlar en cada beneficiario no tendrá que coincidir necesariamente con los importes que aparecen en el Plan de control, ya que según establece el artículo 42.4 del Reglamento (UE) 908/2014 el control abarcará un período, de por lo menos, doce meses que finalice dentro del anterior período de control podrá ampliarse para períodos, que el Estado miembro deberá determinar, anteriores o posteriores al período de doce meses. Las ampliaciones a otros períodos que se efectúen deberán ponerse en conocimiento de la IGAE.

Por correo electrónico se remitirá un fichero Excel con el detalle de las empresas/beneficiarios asignados para controlar en el Plan de FEAGA 2017/2018.

LA JEFE DE DIVISIÓN,

Elena Luengo García

CORREO ELECTRÓNICO:

divisioni@igae.minhafp.es

MARÍA DE MOLINA, 50
28006 MADRID
TEL: 91 536 70 11
Fax: 91 536 70 98

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

005650052017S001669

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-37bd-f0d4-8b27-1356-0311-fd13-beeb-e24f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2017-05-09 13:33:47

Validez del documento

Copia electrónica auténtica



ORVE-37bd-f0d4-8b27-1356-0311-fd13-beeb-e24f

CASTILLA-LA MANCHA

F200	F201	COMUNIDAD LINEA FEAGA	CONCEPTOS	IMPORTE LINEA TOTAL EMPRESA	
A30423073	ALVINESA ALCOHOLERA VINICOLA, S.A.	C.A. CASTILLA 0502090800000027	Destilación de subproductos - balance - R.1308/13, Art.52	6641999,32	6681858,7
A30423073	ALVINESA ALCOHOLERA VINICOLA, S.A.	C.A. CASTILLA 0502090800000026	Destilación de subproductos - anticipos - R.1308/13, Art.52	39859,38	6681858,7
B02535680	AGROSERTRAN, S.L.	C.A. CASTILLA 0502089900000026	Medidas excepcionales de apoyo - Productores no asociados a or	98241,93	98241,93
B13460562	FELIX SOLIS SL	C.A. CASTILLA 0502090800000025	Inversión - balance - R.1308/13, Art.50	725434,28	725434,28
B13463905	VINICOLA EL REFUGIO, SL	C.A. CASTILLA 0502090800000025	Inversión - balance - R.1308/13, Art.50	280467,6	280467,6
B81878902	BODEGAS FINCA LA ESTACADA, S.L.	C.A. CASTILLA 0502090800000017	Promoción - terceros países - balance - R.1308/13, Art.45(1)(b)	48195,79	249057,84 NO SE DECRETA A PROPUUESTA DE LA IG CA
B81878902	BODEGAS FINCA LA ESTACADA, S.L.	C.A. CASTILLA 0502090800000025	Inversión - balance - R.1308/13, Art.50	200862,05	249057,84
F02009629	SOCIEDAD COOP.CHAMPINTER	C.A. CASTILLA 0502080300000066	Programas operativos - anticipos/Pagos parciales - R.1308/13, Ar	818413,55	1299616,12
F02009629	SOCIEDAD COOP.CHAMPINTER	C.A. CASTILLA 0502080300000054	Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, f	481202,57	1299616,12 NO SE DECRETA A PROPUUESTA DE LA IG CA
F02114486	SAT 8485 PRODUCTORES ALBARICOQUE AB	C.A. CASTILLA 0502080300000054	Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, f	52159,47	111195,99
F02114486	SAT 8485 PRODUCTORES ALBARICOQUE AB	C.A. CASTILLA 0502080300000053	Programas operativos - anticipos/Pagos parciales - R.1308/13, Ar	59036,52	111195,99
F02189942	COOP. FRUTALES SANTIAGO APOSTOL	C.A. CASTILLA 0502080300000053	Programas operativos - anticipos/Pagos parciales - R.1308/13, Ar	43986,98	110227,41
F02189942	COOP. FRUTALES SANTIAGO APOSTOL	C.A. CASTILLA 0502080300000054	Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, f	66240,43	110227,41
F13189667	MONTES NORTE S.C.L.	C.A. CASTILLA 0502090800000025	Inversión - balance - R.1308/13, Art.50	369831,57	369831,57
F16003147	COOP. UNIÓN CAMPESINA INIESTENSE	C.A. CASTILLA 0502090800000017	Promoción - terceros países - balance - R.1308/13, Art.45(1)(b)	52242,4	682829,44 NO SE DECRETA A PROPUUESTA DE LA IG CA
F16003147	COOP. UNIÓN CAMPESINA INIESTENSE	C.A. CASTILLA 0502090800000025	Inversión - balance - R.1308/13, Art.50	630587,04	682829,44
F16272551	CHAMPIÑONES REY, S.COOP.DE C-LM	C.A. CASTILLA 0502080300000066	Programas operativos - anticipos/Pagos parciales - R.1308/13, Ar	59660	130656,84 NO SE DECRETA A PROPUUESTA DE LA IG CA
F16272551	CHAMPIÑONES REY, S.COOP.DE C-LM	C.A. CASTILLA 0502080300000054	Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, f	28503,29	130656,84
F16272551	CHAMPIÑONES REY, S.COOP.DE C-LM	C.A. CASTILLA 0502080300000053	Programas operativos - anticipos/Pagos parciales - R.1308/13, Ar	42493,55	130656,84
F45000550	S. COOP. SAN ISIDRO	C.A. CASTILLA 0502090800000025	Inversión - balance - R.1308/13, Art.50	767963,49	973653,51
F45000550	S. COOP. SAN ISIDRO	C.A. CASTILLA 0502090800000017	Promoción - terceros países - balance - R.1308/13, Art.45(1)(b)	205690,02	973653,51 NO SE DECRETA A PROPUUESTA DE LA IG CA
F45000833	NTRA. SRA. DE LA PIEDAD, S.C. DE CLM	C.A. CASTILLA 0502090800000025	Inversión - balance - R.1308/13, Art.50	194464	194464
F45009461	BODEGAS ALCARDET,NTRA. SRA DEL PILAR S.C	C.A. CASTILLA 0502090800000025	Inversión - balance - R.1308/13, Art.50	884584,18	889313,03
F45009461	BODEGAS ALCARDET,NTRA. SRA DEL PILAR S.C	C.A. CASTILLA 0502090800000017	Promoción - terceros países - balance - R.1308/13, Art.45(1)(b)	4728,85	889313,03 NO SE DECRETA A PROPUUESTA DE LA IG CA
FB4782432	VINISPANIA SOCIEDAD COOPERATIVA	C.A. CASTILLA 0502090800000017	Promoción - terceros países - balance - R.1308/13, Art.45(1)(b)	139327,07	139327,07

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

005650052017S001669

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-37bd-f0d4-8b27-1356-0311-fd13-beeb-e24f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



ORVE-37bd-f0d4-8b27-1356-0311-fd13-beeb-e24f

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2017-05-09 13:33:47

Validez del documento

Copia electrónica auténtica